



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Ilustre Municipalidad de Parral  
Depto. Educación .Personal

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE  
SE SEÑALA.-

PARRAL, **28 Oct 2015**  
DECRETO AFECTO N° 1.724 -

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
3. Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
4. El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
5. Oficio N° 1576 del 24/09/2015 del Departamento de educación Municipal de Parral.-
6. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
2. Que, existe la necesidad de brindar atención educacional a los alumnos con necesidades educativas especiales de la Escuela Rural G – 558 “Armando Antonio Guzmán Morales” de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, lo que justifica la destinación de la profesora de integración que se individualiza.-

DECRETO :

1. DESTINASE, a doña **MARJORIE VALENTINA VALDES CASTRO** RUT N° [REDACTED], ex-profesora de integración en la **Escuela G-560 “FRANCISCO MAUREIRA”** de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, quien a contar del **25 de Septiembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Integración en el establecimiento educacional denominado Escuela Rural **G-558 “ARMANDO ANTONIO GUZMÁN MORALES”** de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
2. ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
3. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 215 – 21 – 02** Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en Siaper-MUN, Comuníquese y Archívese.-



*Alejandro Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL



PRUI/DH/ARCI/UPC/PMH/JAR/mjog

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-